



ADICAE, OCU Y OTRAS ASOCIACIONES, CONDENADAS A DEVOLVER 1.300.000€ ENTREGADOS POR EL GOBIERNO POR LA CRISIS FÓRUM Y AFINSA

El Alto Tribunal anula el Real Decreto 613/2006 que autorizaba una partida de 1.300.000€ para las asociaciones del CCU, que mantienen las tesis del Gobierno, destinada a los gastos procesales derivados de la presunta defensa de los afectados por la crisis filatélica

La sentencia, en sus Fundamentos de Derecho, señala como motivos de impugnación los siguientes: competencia desleal y prácticas abusivas de la competencia (*Fundamento Primero. Punto Cuatro*); vulneración de la ley reguladora de la asistencia jurídica gratuita (*Fundamento Primero. Punto Quinto*); vulneración de la Ley 38/2003, en la que se dispone textualmente que "en ningún caso serán gastos subvencionables los gastos de procedimientos judiciales" (*Fundamento Primero. Punto Tercero*)

Los Servicios Jurídicos de Ausbanc van a exigir la ejecución inmediata de la sentencia, además de pedir la dimisión de la Directora General de Consumo, María Ángeles Heras, y de la presidenta del CCU, Francisca Sauquillo. La Asociación va a solicitar también la reprobación pública del ex Subsecretario de Estado de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa, y de la ex ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado.

El Tribunal Supremo, a instancias de Ausbanc Consumo, ha declarado la nulidad de pleno derecho del Real Decreto 613/2006 por el que el Gobierno autorizaba una partida presupuestaria de 1.300.000€ para diez asociaciones miembro del CCU, destinada a los gastos procesales derivados de la defensa de los afectados por la intervención y clausura de Fórum y Afinsa.

El Gobierno ha quedado desacreditado en su política de consumo por esta sentencia del Tribunal Supremo, que no sólo desautoriza las subvenciones de las asociaciones afines sino que las pone en grave riesgo de supervivencia. La línea del Gobierno en materia de descalificación, insulto y vejación hacia las víctimas de las crisis Fórum y Afinsa, comienza a ser desmontada por Ausbanc no sin esfuerzo y grave riesgo económico y reputacional.

El Gobierno, a instancias del PSOE, animó el celo del Ministerio Fiscal, que en base a un informe realizado con "elucubraciones" no comprobadas y constatadas de una inspectora de Hacienda, asaltó, ocupó y liquidó Fórum y Afinsa provocando una inmensa crisis en perjuicio de no sólo los 460.000 ciudadanos afectados, sino de la seguridad jurídica y la libre iniciativa empresarial validada por 27 años de cumplimiento continuado para con sus clientes, la propia Hacienda Pública y el resto de administraciones públicas, estatales, autonómicas y locales.

La partida de subvenciones anulada corresponde al segundo y último plazo de asignaciones concedidas a las asociaciones del CCU, por un importe total de 2 millones de euros y aprobadas por el trámite de urgencia el 19 de mayo, diez días después de la intervención judicial de las filatélicas. Los 2 millones de euros estaban repartidos en una primera partida de 700.000 euros destinados al asesoramiento, la gestión documental y la atención telefónica; y una segunda subvención de 1,3 millones destinados a la representación y defensa judicial de los perjudicados. En opinión de Ausbanc, parte actora del procedimiento, esta subvención pretendía aglutinar al máximo número de afectados alrededor de la asociaciones de consumidores pertenecientes a un CCU absolutamente condescendiente con la actuación del Gobierno, y contrario a defender procesalmente a las víctimas de esta crisis por medio de la interposición en el procedimiento judicial de la Reclamación Patrimonial contra el Estado.

En referencia a los motivos alegados por la defensa de Ausbanc Consumo para exigir la anulación del citado Real Decreto se encuentran citados en el Fundamento Primero. Punto Tercero:

la "Vulneración del artículo 31.7.c) de aquella Ley 38/2003, pues en él se dispone que "en ningún caso serán gastos subvencionables los gastos de procedimientos judiciales", pese a lo cual, a juicio de la actora, son gastos de esta naturaleza los que contempla el artículo 3.2.b) del Real Decreto impugnado".

Fundamento Primero. Punto Cuatro:

Competencia desleal y prácticas abusivas de la competencia. Los poderes públicos, razona la parte, no pueden fomentar prácticas desleales para con otras asociaciones u otros profesionales que pueden ver atacados sus legítimos intereses. La concesión de subvenciones destinadas en parte a otorgar asistencia jurídica vulnera la Ley Reguladora de Asistencia Jurídica Gratuita y supone una competencia desleal. Supone también una actuación que se encuadra dentro de las prácticas abusivas del artículo 6.2.d) de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia: en esencia, porque lanzar una campaña de gran impacto como la desarrollada el día 12 de mayo de 2006 por el Instituto Nacional de Consumo para captar asociados a favor de las asociaciones mencionadas en aquel anexo I, tiende de manera objetiva y directa a obstaculizar el acceso a las demás asociaciones, así como a despachos

de procuradores y abogados, distorsionando la competencia; se produce un efecto inhibitor que condiciona el comportamiento de los afectados ante la expectativa de la gratuidad, y un efecto llamada a favor de las asociaciones subvencionadas, lo cual incide en la competencia en relación a otras asociaciones que han sido excluidas de la subvención.

Fundamento Primero. Punto Quinto:

Por fin, hay en la parte final del escrito de demanda una escueta mención de otras hipotéticas vulneraciones cuyos argumentos se solapan en buena medida con los de las anteriores. Se cita la Ley 47/2003, General Presupuestaria, y se afirma que se pretende hacer una utilización desviada de los fines de la subvención a costa de los presupuestos generales, en beneficio de 10 asociaciones. Se invoca el artículo 9 de la Constitución y se dice que es la propia Administración la que promueve condiciones de desigualdad. También, que vulnera el derecho a la libre elección a quien haya de representar en juicio a los afectados. Que limita el derecho a la libre asociación, regulado en el artículo 22 de la Constitución, O que el Real Decreto impugnado vulnera los artículos 24.1 y 119 de la Constitución y 20.1 y 440.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la Ley 1/1996 y su Reglamento, al incidir sobre el sistema de justicia gratuita.

Los Servicios Jurídicos de la Asociación van a instar la ejecución inmediata de esta sentencia con el fin de la que las asociaciones implicadas, entre las que se encuentran ADICAE, OCU, CECU y FUCI, entre otras, procedan a la devolución de las subvenciones entregadas en el año 2006. Dada la situación financiera de alguna de ellas, esto pudiera provocar su inclusión en un procedimiento concursal, máxime cuando muchas personas que creían que estas asociaciones defenderían correctamente sus intereses, se han dirigido ya a Ausbanc para que les reclame lo que a su derecho convenga por su inactividad en lo que se refiere a plantear el procedimiento de Reclamación Patrimonial contra el Estado.

Esta importante resolución, que en su párrafo último declara que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, destaca por su especial relevancia y trascendencia, ya que el Alto Tribunal ha desautorizado al Gobierno en el plan de actuación puesto en marcha para la supuesta defensa de los afectados de Fórum y Afinsa. A este respecto, el Ejecutivo tiene el deber moral de responder con dimisiones a esta Sentencia que anula un Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros del 19 de mayo de 2006 a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo, con el informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda. Es una gigantesca nueva mácula en el actuar de esta legislatura del Ministerio de Sanidad de Consumo, que ya ha sido condenado con anterioridad por falta de actividad.

Una vez más se ha puesto de manifiesto la inoperancia de Fernando Puig de la Bellacasa, exsubsecretario de Estado de Sanidad y Consumo, de María Ángeles Heras, directora del Instituto Nacional de Consumo (INC), y de la exministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado. La directora debería presentar su dimisión, y el ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria, debería reprobador públicamente la actividad de su compañera de gabinete Elena Salgado y del exsubsecretario Puig de la Bellacasa.

A estas dimisiones y reprobaciones tendría también que unirse, a juicio de Ausbanc, la de la presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios, Francisca Sauquillo, por demostrar más preocupación por obtener subvenciones que de defender los derechos e intereses de los afectados por la crisis. Sauquillo, designada a dedo por el Ministerio de Sanidad y Consumo, no está en condiciones de ejercer su cargo con la objetividad y dignidad debidas al mismo, ya que destaca por un excesivo servilismo al Gobierno frente a la deslealtad hacia los consumidores. Recordemos su posición en el canon digital, que ningún consumidor autoriza y legitima.

Esta sentencia reconoce del derecho que asiste a los afectados de elegir libremente su defensa, y el rechazo frontal a la intromisión ilegítima del Gobierno en este proceso. Por este motivo, todas las personas afiliadas a las organizaciones beneficiadas por la subvención declarada nula están en su derecho de exigir explicaciones a los responsables de dichas asociaciones, y en cualquier caso decidir libremente si quieren seguir o no confiando en su defensa.

Ausbanc Consumo, ajena a todas las subvenciones concedidas por el Gobierno para la defensa de los afectados de Fórum y Afinsa, desde el primer momento de conocer la magnitud de esta crisis puso su experiencia y recursos materiales y humanos para garantizar la defensa de miles de ahorradores, con el único fin de recuperar su dinero. Su tesis jurídica sobre la existencia de una Responsabilidad Patrimonial del Estado ha sido paulatinamente asumida, no sólo por instituciones públicas como el Defensor del Pueblo, sino por la práctica totalidad de los afectados individual y colectivamente a través de sus agrupaciones.

El camino hasta lograr esta sentencia ha sido de todo menos sencillo. De hecho, Ausbanc ha sufrido descalificaciones e insultos de las asociaciones del CCU que han recibido subvenciones millonarias. Además, muchos medios de comunicación se han hecho eco de estos insultos, negando a esta Asociación la posibilidad de defenderse.